

RELACION DE ADMITIDOS/AS PARA EL INGRESO EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL PARA EL CURSO INGRESAR 2020/2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para el curso 2020/2021 de la Escuela Infantil Municipal de la Villa, anunciado mediante Bando de la Alcaldía, según lo establecido en el art. 1.2 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Ingreso, Funcionamiento y Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal, se han presentado 18 (DIECIOCHO) solicitudes de las cuales 10 (DIEZ) son del grupo de 2 años a 3 años y 8 (OCHO) al grupo de 1 a 2 años.

Estas solicitudes por categoría, grupo, con el cumplimiento de requisitos y observaciones que se citan son:

	AÑO ANTERIOR
	NOMBRE Y APELLIDOS
1	ABAD DUQUE JESÚS
2	MATEOS MENDEZ SAUL
3	MENA TOSTADO JOEL
4	MENDEZ BAUTISTA MANUEL
5	MENDEZ BAUTISTA PABLO
6	PAJUELO FERNANDEZ DANIEL
7	SANSON MARTINEZ NEREA
8	CRESPO MOJONERO, EDURNE
9	GORDO POLO,SHAILA
10	SÁNCHEZ COLLADO, YOLANDA

	NUEVAS INSCRIPCIONES
	NOMBRE Y APELLIDOS
1	PIZARRO CORRALES, MANUELA
2	ROMERO RUBIALES, ANDRÉS
3	PEREZ BARRADO, HUGO
4	PEREZ BARROSO, LUCÍA
5	SANTOS SANTOS, BRUNO
6	MENEZES VALVERDE, PAULA
7	CASTUERA MORALES, CAYETANA
8	MOJONERO SANTOS, MANUEL

El artículo 9 del Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establece los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone el número máximo de alumnos de la siguiente forma:

- Unidad o grupo de 1 a 2 años, 13 niños.
- Unidad o grupo de 2 a 3 años, 18 niños.

Todos los solicitantes cumplen todos los requisitos de acceso, establecidos en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Ingreso, Funcionamiento y Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal a excepción de 3 (TRES) que no cumple el requisito de empadronamiento y 3 (TRES), que no cumple el requisito de mayor de 12 meses a inicio del curso (artículo 1 y ss. de la Ordenanza Reguladora del P.I.F.R.I de la Escuela Infantil Municipal):

SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN REQUISITOS
ABAD DUQUE JESÚS
PEREZ BARROSO LUCÍA
ROMERO RUBIALES ANDRÉS
SANTOS SANTOS BRUNO
MENEZES VALVERDE PAULA

En ambos casos no existiría problema de acceso ya que los que no cumplen el requisito de empadronamiento, al existir plazas vacantes, pasan al grupo de no empadronados, en cuanto al pago de tasa mensual y matrícula; Y los que no cumplen el requisito de edad, se les reserva la plaza hasta el cumplimiento de la misma, un año de edad, abonando desde el inicio del curso la matrícula y tasa mensual correspondiente.

La lista provisional de admitidos, se expondrá al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 10 días naturales, transcurridos los cuales, sin haberse presentado reclamaciones, se elevará automáticamente a definitiva, exponiendo al público y comunicándose a los interesados.

Almoharín, 4 de agosto de 2020.

El Secretario,

Fdo. Francisco Sánchez Chacón.

